

actividades de divulgación y transferencia de tecnología agraria o relacionadas con el desarrollo rural.»

2. «Artículo 4. Solicitantes.

- Al final del artículo se incluirá un apartado 2, con la siguiente redacción:

2. Asimismo, podrán solicitar estas ayudas las entidades representativas que agrupen al menos a 40 Asociaciones de Desarrollo Rural, con ámbito territorial de actuación en Andalucía, participantes en los Programas de Desarrollo Rural gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca.»

- El resto del artículo 4 constituirá el apartado 1.

Disposición Adicional Unica. Nueva convocatoria de ayudas para el año 2001.

Se convoca la concesión de subvenciones para el año 2001, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de diez días, a contar desde el mismo día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Viceconsejero de Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2001, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan becas para la realización del censo de Fondos y Colecciones Documentales constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz para el año 2001.*

Por Orden de 13 de abril de 2000 (BOJA núm. 59, de 20.5), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización del Censo de Fondos y Colecciones Documentales constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz.

El artículo 19 de la referida Orden delegó en el titular de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico la competencia de convocatoria anual para la concesión de las becas para los siguientes ejercicios.

Por todo ello,

**D I S P O N G O**

Primero. Se convocan 4 becas correspondientes al ejercicio de 2001, por importe de 8.333.333 pesetas (50.084,34 euros), cuya cuantía y distribución será la siguiente:

Tres becas por importe de 2.083.333 pesetas (12.521,08 euros) y una beca por importe de 2.083.334 pesetas (12.521,09 euros).

Los créditos necesarios se imputarán con cargo a los presupuestos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía

y a la aportación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con la cláusula tercera del Convenio firmado entre ambas Administraciones el 18 de julio de 2001.

Segundo. En lo referente a la solicitud, procedimiento, documentación y demás extremos para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 13 de abril de 2000, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización del Censo de Fondos y Colecciones Documentales constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz (BOJA núm. 59, de 20.5).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Orden referida, el plazo de presentación de solicitudes y documentación adjunta será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, 19 de octubre de 2001.- La Consejera de Cultura, La Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico, Por Delegación, Orden 13.4.00 (BOJA núm. 59, de 20.5.), M.ª del Mar Villafranca Jiménez.

**ANEXO I**

Don/Doña .....  
DNI .....  
Domicilio .....  
Localidad ..... Provincia .....  
D.P. .... Teléfono .....

**E X P O N E**

Que según lo dispuesto en la Resolución de ..... por la que se convocan becas para la realización del Censo de Fondos y Colecciones Documentales constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz,

**S O L I C I T A**

Le sea concedida una beca, para lo cual acompaña los documentos a que se refiere el artículo 4 de la Orden de 13 de abril de 2000, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización del Censo de Fondos y Colecciones Documentales constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz (BOJA núm. 59, de 20.5).

En .....a ..... de ..... de 2001

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

**ANEXO II**

**MODELO DE ESCRITO DE ACEPTACION**

Don/Doña .....  
DNI .....  
Domicilio .....  
Localidad ..... Provincia .....  
D.P. .... Teléfono .....

**E X P O N E**

Que habiéndose concedido, por Resolución de la Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico, de fecha ....., una beca de ....., para la realización del Censo de Fondos y Colecciones Documentales constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz; acepta dicha beca y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones recogidas en la Orden de 13 de abril de 2000, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión

de becas para la realización del Censo de Fondos y Colecciones Documentales constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz (BOJA núm. 59, de 20.5).

Que reconoce expresamente que la concesión y disfrute de la beca no origina relación laboral de ningún tipo con el Archivo General de Andalucía, ni con ningún otro órgano de la Junta de Andalucía y que la actividad a desarrollar tiene el carácter de aportación a que se refiere el Real Decreto Legislativo número 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En .....a ..... de ..... de 2001

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

#### ANEXO III

#### BAREMO PARA VALORACION DE LAS SOLICITUDES DE BECAS PARA LA REALIZACION DEL CENSO DE FONDOS Y COLECCIONES DOCUMENTALES CONSTITUTIVOS DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ANDALUZ

##### 1. Masters y otras titulaciones (máximo 3 puntos):

- Master en archivística de la Universidad de Sevilla-Junta de Andalucía: 2 puntos.
- Título de diplomado en Biblioteconomía y documentación: 1 punto.

##### 2. Experiencia profesional (máximo 3 puntos):

- Contratos de trabajo y becas en archivos de uso público: 0,5 por año trabajado.
- Contratos de trabajo y becas en archivos privados: 0,25 por año trabajado.

##### 3. Otros méritos (máximo 4 puntos):

###### 3.1. Cursos (máximo 1 punto):

- Cursos de archivos impartidos por órganos de las Administraciones Públicas u organismos de ellas dependientes: 0,20 por cada 25 horas.
- Cursos de archivos impartidos por organismos ajenos a las distintas Administraciones Públicas u organismos de ellas dependientes: 0,10 por cada 25 horas.

###### 3.2. Publicaciones (máximo 1 punto):

- Monografías o artículos de archivística: 0,25 por cada uno.

###### 3.3. Otros méritos (máximo 2 puntos):

- Por tener aprobado algún ejercicio de oposiciones de archivos convocadas por la Administración de la Junta de Andalucía: 0,5 puntos por cada uno.
- Por tener aprobado algún ejercicio de oposiciones de archivos convocadas por otras Administraciones Públicas: 0,4 puntos por cada uno.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del grupo Genética y Fisiología del Desarrollo Vegetal (AGR176).*

#### RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de Investigación financiada con los fondos del grupo «Genética y Fisiología del Desarrollo Vegetal» AGR176.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Titulación requerida: Licenciados en Ciencias Biológicas o Ingenieros Agrónomos. Se requiere: Conocimiento y/o experiencia en genética y mejora vegetal, desarrollo floral, técnicas de biología molecular, PCR, purificación e hibridación de ácidos nucleicos (ADN y ARN), marcadores moleculares.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual de 110.000 ptas. y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: 6 meses (sin prórroga automática).

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título académico o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor del becario/a: Dr. don Rafael Lozano Ruiz.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si, a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes, los admitidos no reuniesen los requisitos mínimos.